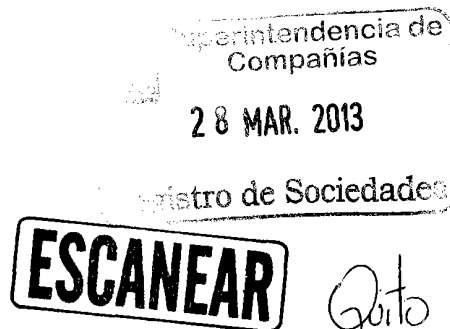


12409

Quito, 26 de marzo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



Por medio de la presente la empresa RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA LTDA, OPIMMUS RSE con No. de RUC 1792148952001 y cuyo representante legal es Roberto Páez Moncayo con cedula de identidad No 1704128279 pone en su respectivo conocimiento y registro la cesión de participaciones de la misma.

Cesión registrada
02/04/13
[Signature]

Atentamente

[Signature]

ROBERTO PÁEZ MONCAYO
CI: 1704128279



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: ✓ JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT;
✓ JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR;
✓ HÉCTOR NEPTALÍ ORDOÑEZ VILLACRESES;
✓ CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON;
✓ JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA; Y,
✓ LA COMPAÑÍA ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA.

A FAVOR DE: ROBERTO PÁEZ MONCAYO

CUANTÍA: \$ 1.800,00

DI: 2 + 1 COPIAS

ESCRITURA NO.

G.G.

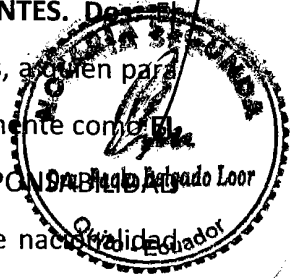
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE FEBRERO del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA ² PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones los cónyuges señores ¹ JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT y CECILIA DE LOURDES ORTIZ BATALLAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; los cónyuges señores ³ JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR y ROCÍO DEL CARMEN ZURITA ZALDUMBIDE, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; los cónyuges señores ³ HÉCTOR NEPTALÍ ORDOÑEZ VILLACRESES y MARÍA DEL CARMEN CORRAL GUEVARA.,

por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; el señor CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON, casado pero con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; el señor JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA, divorciado, por sus propios y personales derechos; la señora MARÍA AUGUSTA ITURRALDE TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA.; y, el señor ROBERTO PÁEZ MONCAYO, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase anotar una que contenga una cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno:** Los cónyuges señores JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT y CECILIA DE LOURDES ORTIZ BATALLAS., por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; los cónyuges señores JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR y ROCÍO DEL CARMEN ZURITA ZALDUMBIDE, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; los cónyuges señores HÉCTOR NEPTALÍ ORDÓÑEZ VILLACRESES y MARÍA DEL CARMEN CORRAL GUEVARA, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; el señor CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; el señor JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA, divorciado, por sus propios y personales derechos; la señora MARÍA AUGUSTA ITURRALDE TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA., parte a la cual en lo posterior y para efectos de la presente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

escritura pública, se podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**. De el señor ROBERTO PÁEZ MONCAYO, por sus propios y personales derechos, así como para los efectos de la presente escritura pública, se podrá denominar simplemente como **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.** La Compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSSINESS CIA. LTDA., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública de veintiuno de mayo de dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de Julio de dos mil ocho. **Dos.** Los señores JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT, JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR, HÉCTOR NEPTALÍ ORDOÑEZ VILLACRESES, CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON, JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA, así como la Compañía ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA., son dueños de trescientas participaciones cada uno y quienes en su conjunto suman UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al ochenta y cinco punto setenta y uno por ciento (85,71%) del capital social de la compañía referida en el numeral anterior. **Tres.** Según consta del Acta que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSSINESS CIA. LTDA., reunida el cuatro de febrero de dos mil trece, bajo consentimiento unánime, autorizó a los socios señores JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT, JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR, HÉCTOR NEPTALÍ ORDOÑEZ VILLACRESES, CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON, JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA, así como la Compañía ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA., para que transfieran cada uno las trescientas participaciones que cada uno de ellos poseen en esta compañía, equivalentes al ochenta y cinco punto setenta y uno por ciento (85,71%) del capital de la Compañía, a favor del señor ROBERTO PÁEZ MONCAYO. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, **LOS CEDENTES** ceden y transfieren el cien por ciento de las participaciones que mantienen en la Compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSSINESS CIA. LTDA., de manera actual e irrevocable, a favor del **CESIONARIO**, de conformidad con los valores y porcentajes establecidos en el cuadro que consta a continuación:



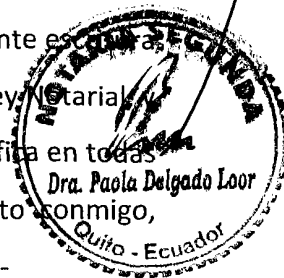
04/02/13

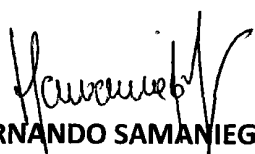
Cedente	Cédula/RUC	Cesionario	Cédula	No. Participaciones	Valor Unitario	Valor Total
✓ Juan Fernando Samaniego Froment	1706375993	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
✓ José Durval Martínez Sotomayor	1703007128	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
✓ Héctor Neptalí Ordóñez Villacreses	1701255588	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
✓ César Augusto Mantilla Anderson	1703003424	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
✓ Juan Carlos Ortiz García	1703614857	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
✓ Roque Iturralde Cía. Ltda.		Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
TOTAL				1.800		1800,00

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta del **CESIONARIO**. **QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de controversia, las partes renuncias al domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. **SEXTA: AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** EL **CESIONARIO** queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como para solicitar que se anulen los certificados de aprobación correspondientes y se les extiendan unos nuevos, en su calidad de **CESIONARIO**. Se tomará nota de la presente cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la Escritura Pública de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta”, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el Abogado Álvaro Lara Dillon, con matrícula número nueve mil doscientos cuarenta y

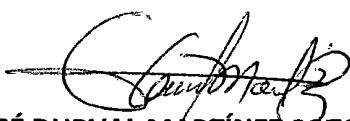
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

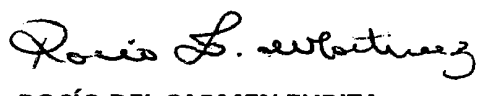
uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente es
se observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial
leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas
y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo,
quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

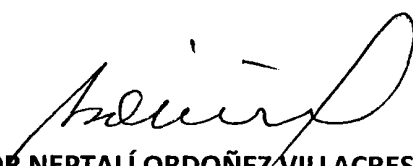


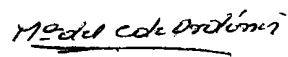
✓ 
JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT
C.C.No. 1706371993

✓ 
CECILIA DE LOURDES ORTIZ
BATALLAS
C.C.No. 170650828-8

✓ 
JOSÉ DURVAL MARTÍNEZ SOTOMAYOR
C.C.No. 170300712-8

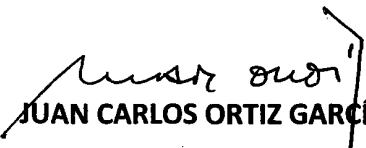
✓ 
ROCÍO DEL CARMEN ZURITA
ZALDUMBIDE
C.C.No. 1704239555

✓ 
HECTOR NEPTALÍ ORDOÑEZ VILLACRESES
C.C.No. 1701255588

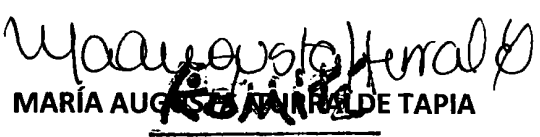
✓ 
MARÍA DEL CARMEN CORRAL
GUEVARA
C.C.No. 170135952-7

 ✓
CÉSAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON

C.C.No. 1703003424

✓ 
JUAN CARLOS ORTIZ GARCÍA

C.C.No. 1703614857

✓ 
MARÍA AUGUSTA ANÍBAL DE TAPIA

C.C. No. Roque Huacide Cía. Ltda.


ROBERTO PÁEZ MONCAYO

C.C. No. 1704128279


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSSINESS
CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Febrero del año 2013, a las 9h00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Responsabilidad Social Empresarial CleanBussiness Cia. Ltda.**, encontrándose presentes los siguientes socios: Roberto Páez Moncayo, por sus propios y personales derechos, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; Juan Fernando Samaniego Froment, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; José Durval Martínez Sotomayor, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses, por sus propios y personales derechos, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; César Augusto Mantilla Anderson, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta; Juan Carlos Ortiz García, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; y, la Compañía Roque Iturralde Cía. Ltda., representada por su Gerente General señora María Augusta Iturralde Tapia, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una.

Por lo tanto, los socios de **Responsabilidad Social Empresarial CleanBussiness Cía. Ltda.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General de Socios.

Para los efectos legales pertinentes, preside la sesión el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses y actúa como Secretario el señor Roberto Páez Moncayo, Gerente General de la Compañía,, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir: Roberto Páez Moncayo, por sus propios y personales derechos, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; Juan Fernando Samaniego Froment, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; José Durval Martínez Sotomayor, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses, por sus propios y personales derechos, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; César Augusto Mantilla Anderson, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; Juan Carlos Ortiz García, representado para la presente Junta por el señor Héctor Neptalí Ordoñez Villacreses según carta - poder que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una; y, la Compañía Roque

Iturralde Cía. Ltda., representada por su Gerente General señora María Augusta Iturralde Tapia, propietario de 300 participaciones de US \$ 1,00 cada una.

Hecho esto, el Presidente declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía;
2. Autorizaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía

por secretaría se da lectura de las solicitudes presentadas por los señores socios de la Compañía para realizar la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Cedente	Cédula/RUC	Cesionario	Cédula	No. Participaciones	Valor Unitario	Valor Total
Juan Fernando Samaniego Froment	1706375993	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
José Durval Martínez Sotomayor	1703007128	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Héctor Neptalí Ordóñez Villacreses	1701255588	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
César Augusto Mantilla Anderson	1703003424	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Juan Carlos Ortiz García	1703614857	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Roque Iturralde Cía. Ltda.		Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
TOTAL				1.800		1800,00

Los socios presentes resuelven aprobar por unanimidad las cesiones de participaciones que constan detalladas en el cuadro anterior.

2. Autorizaciones

La Junta General de Socios autoriza a la Secretaría de la presente Junta General Universal y Extraordinaria, a realizar todos los trámites que sean necesarios realizar para la comunicación de las cesiones, así como para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.



.....
PRESIDENTE

.....
Roberto Páez Moncayo
✓ **SECRETARIO - SOCIO**

.....
✓ **En representación de**
Juan Fernando Samaniego
Froment
SOCIO

.....
✓ **En representación de**
José Durval Martínez
Sotomayor
SOCIO

.....
✓ **Héctor Neptalí Ordóñez**
Villacreses
SOCIO

.....
✓ **En representación de**
César Augusto Mantilla
Anderson
SOCIO

.....
✓ **En representación de**
Juan Carlos Ortiz García
SOCIO

.....
✓ **María Augusta Iturralde Tapia**
Gerente General
Roque Iturralde Cía. Ltda.
SOCIO

Quito, 4 de febrero de 2013

Señor
Roberto Paéz Moncayo
Gerente General
Responsabilidad Social CleanBussiness Cía. Ltda.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

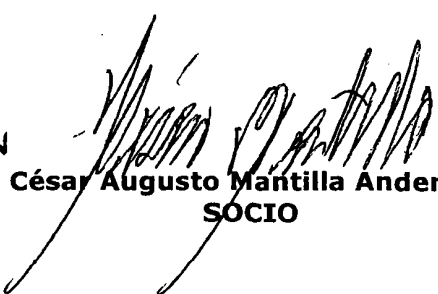
Por la presente los abajo firmantes, solicitamos a Usted incluya como punto para conocimiento en el orden del día de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, las cesiones de participaciones que hemos resuelto realizar de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Cedente	Cédula/RUC	Cesionario	Cédula	No. Participaciones	Valor Unitario	Valor Total
Juan Fernando Samaniego Froment	1706375993	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
José Durval Martínez Sotomayor	1703007128	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Héctor Neptalí Ordóñez Villacreses	1701255588	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
César Augusto Mantilla Anderson	1703003424	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Juan Carlos Ortiz García	1703614857	Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
Roque Iturralde Cía. Ltda.		Roberto Páez Moncayo	1704128279	300	1,00	300,00
TOTAL				1.800		1800,00

✓ 
Juan Fernando Samaniego Froment
SOCIO

✓ 
José Durval Martínez Sotomayor
SOCIO

✓ 
Héctor Neptalí Ordóñez Villacreses
SOCIO

✓ 
César Augusto Mantilla Anderson
SOCIO

✓ *[Signature]*
Juan Carlos Ortiz García
SOCIO

✓ *[Signature]*
María Augusta Iturralde
Gerente General
Roque Iturralde Cía. Ltda.
SOCIO



KOMITÉ

comunicación estratégica

6312

Quito, 8 de septiembre de 2011

Señora

MARÍA AUGUSTA ITURRALDE T.

Roque Iturralde Cia. Ltda.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien manifestarle que en Sesión de la Junta General de Socios de la compañía ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA., llevada a cabo el día 8 de septiembre del año en curso, se le redesignó para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de dos años.

De conformidad con el estatuto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de agosto de 1995 en la Notaría Quinta del cantón Quito a cargo del Dr. Edgar Terán, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio cantón el 28 de febrero de 1996.

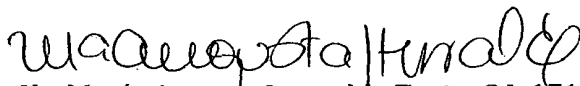
Dígnese aceptar el nombramiento referido al pie de la presente.

Muy Atentamente,



DAVID ITURRALDE T.

Presidente



Yo, María Augusta Iturralde Tapia, C.I. 171139451-8

Acepto del cargo de Gerente General de Roque Iturralde Cia. Ltda.

Quito, 8 de septiembre de 2011.



Con esta fecha queda inscrito el presente

13346

documento bajo en No.....del Registro

de Nombramientos Tomo No.....

Quito, a **21 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En:.....Foja(s) Útil(es)
Quito, a: **03 SET. 2012**

Dr. Pablo Vela Valero
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



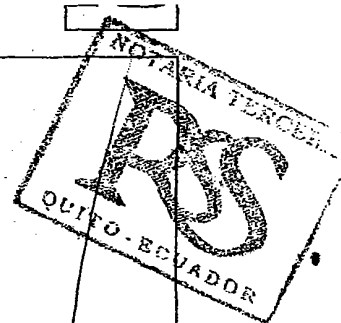
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento, es fiel compulsa del documento que obra
de **1** foja(s) Útil(es) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **11 SEP 2012**

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA



EXTRACTO

TIPO DE CONTRATO

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

ESCRITURA Nro. 3985-BIS

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2008

CONTRATANTES

SR. CESAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON

C.C.Nro.170300342-4

SRA. HELENA GARINO TRAVERSO

C.I.Nro.171640532-0

CUANTIA INDETERMINADA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA CUMBAYA

CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

BIS.- (Nro.3985-Bis).-



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgado por

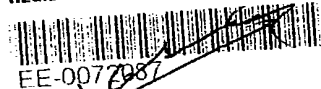
SR. CESAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON

SRA. HELENA GARINO TRAVERSO

Cuantía Indeterminada

Dí 4 Copias

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

A.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco (25) de Junio del año dos mil ocho, ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, como consta de la Acción de Personal Función Judicial Dirección Nacional de Personal número dos mil veinte y tres guión DP guión DDP, de fecha veinte y cuatro de Junio del dos mil ocho, expedido por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los cónyuges señor CESAR AUGUSTO MANTILLA ANDERSON y señora HELENA GARINO TRAVERSO, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y uruguayana respectivamente, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan, bien

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S

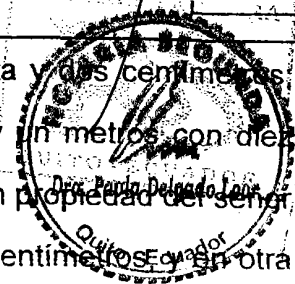
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor **Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de liquidación de sociedad conyugal, contenida en las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen y comparecen a la suscripción de la presente escritura los cónyuges César Augusto Mantilla Anderson y Helena Garino Traverso. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de profesión Ingeniero Eléctrico el primero y Ama de Casa la segunda, de nacionalidad ecuatoriana y uruguaya respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, por consiguiente con capacidad legal suficiente para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges César Augusto Mantilla Anderson y Helena Garino Traverso, dentro de la sociedad conyugal que la tenían formada, adquirieron varios bienes muebles e inmueble, que se los pasa a detallar: **UNO) INMUEBLE:** Los cónyuges Mantilla-Garino adquirieron por compra a los cónyuges Juan Fernando Zambrano Iturralde y Karina Gilbert de Zambrano y a la compañía Inversiones y Desarrollo INDES S.C.C., el lote de terreno signado con el número cinco, perteneciente a la Urbanización El Portal de Cumbayá Número Dos, conforme consta de la escritura pública celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Vigésimo Primera de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad el nueve de diciembre del propio año. Los linderos particulares de este lote de terreno son los siguientes: NORTE, en parte propiedad del señor Pacífico Betancourt, en aproximadamente cuarenta y nueve metros, en otra con propiedad del ingeniero Adrián Moreano, en



NOTARIA
TERCERA



aproximadamente cuarenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros SUR, propiedad del señor Iván Meneses, en treinta y un metros con diez centímetros aproximadamente; ESTE, en una parte con propiedad del señor Vinicio Illanez Vela, en diecinueve metros con cuatro centímetros y en otra con frente a la calle perimetral de la urbanización en trece metros con veinte y siete centímetros aproximadamente; y, OESTE, hacia la parte donde se encontraba la línea férrea, en una longitud aproximada de setenta y tres metros y, en otra con propiedad del señor Pacífico Betancourt, en seis metros con ochenta y un centímetros. La superficie de este predio es de dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente, el cual se lo dio en venta como cuerpo cierto. Este inmueble tiene además como historial de dominio los siguientes: Por escritura pública celebrada el seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Quito doctor Marco Vela Vasco, inscrita el siete de los mismos mes y año, los señores Juan Elizalde, Pilar Granizo, Inés Sosa y Pilar Elizalde, vendieron al señor Juan Fernando Zambrano Iturralde, por sus propios derechos y a la compañía Inversiones y Desarrollo INDES S.C.C., los lotes A guión uno, B guión uno; y, C guión uno, del terreno número dos de la antigua hacienda "La Mandarina", ubicada en la parroquia Cumbayá, cantón Quito. Dichos predios fueron adquiridos en los siguientes porcentajes: el señor Juan Fernando Zambrano Iturralde, el equivalente al sesenta por ciento y, la compañía Inversiones y Desarrollo INDES S.C.C., el equivalente al cuarenta por ciento sobre los mismos predios. El veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo Notario, se elevó a escritura pública que se inscribió el seis de octubre del mismo año, la ordenanza número dos mil novecientos cincuenta y seis, por la cual el Ilustre Concejo Municipal de Quito autorizó la "Urbanización El Portal de Cumbayá, número Dos" que comprende a los predios antes referidos: A guión uno; B guión

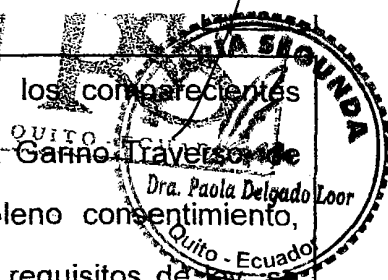
uno; y, C guión uno, del terreno número dos de la antigua hacienda "La Mandarina", los cuales se encuentran linderados de la siguiente forma: NORTE, convergencia entre línea férrea y propiedades particulares; SUR, vía pública a Tumbaco (camino antiguo); ESTE, propiedad particular; y, OESTE, vía pública a Cumbayá (camino antiguo) con una superficie total de tres hectáreas tres áreas. **DOS) MUEBLES:** **A)** La cuenta corriente que mantienen en el Produbanco de la ciudad de Quito número: cero cien quinientos cincuenta y cinco veinte y uno (01005005521); **B)** Las acciones y participaciones que poseen en las siguientes compañías: TREBOLERO SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; LULYFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social); y, acciones en la compañía PRODATA SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía. **TRES)** Mediante Acta de Audiencia de Conciliación se disolvió la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges César Augusto Mantilla Anderson y Helena Garino Traverso, celebrada el nueve de febrero del dos mil siete, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cuyas diligencias y documentos que respaldan esta actuación se encuentran protocolizados en esta misma Notaría y fecha; disolución de la sociedad conyugal que se encuentra marginada en el Registro Civil de Pichincha en el acta de matrimonio de los referidos cónyuges, con fecha veinte y tres de marzo del dos mil siete; e, igualmente inscrita en los Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en fechas: veinte y nueve de marzo del dos mil siete y once de abril del dos mil siete, en su orden.

TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes expuestos y de conformidad con las ley reformativa a la ley notarial, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis (406)



NOTARIA
TERCERA

de veintiocho de noviembre del año dos mil seis, los comparecientes
cónyuges César Augusto Mantilla Anderson y Helena Garino Traverso de



mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, con pleno consentimiento,
solicitamos a usted señor Notario que cumplidos los requisitos de ley, se
conceda, mediante escritura pública, por ser de nuestra exclusiva
conveniencia, proceda a liquidar la sociedad conyugal habida entre los dos,
respecto de los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante la sociedad
conyugal, descritos en la cláusula precedente y por tanto de mutuo acuerdo
y con plena voluntad procedemos a realizar las siguientes adjudicaciones, a
favor de cada uno de los cónyuges, esto es a **CESAR AUGUSTO
MANTILLA ANDERSON**, por el cincuenta por ciento de sus gananciales se
le asigna y le corresponde la totalidad de las acciones en la compañía
PRODATA SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al sesenta por ciento
(60%) del capital social de la compañía; y, la cuenta corriente que
mantienen en el Produbanco de la ciudad de Quito número: cero cien
quinientos cincuenta y cinco veinte y uno (01005005521); con el saldo en
efectivo que actualmente poseen en esta cuenta corriente. El monto total
de las acciones y saldo valorados en la cuenta corriente del Produbanco
detallada, adjudicados al cónyuge César Augusto Mantilla Anderson, por
concepto de sus gananciales es el de cuatrocientos ocho mil doscientos
ochenta y cuatro con sesenta centavos dólares de los Estados Unidos de
América (US\$ 408.284,60). A la señora **HELENA GARINO TRAVERSO**, por
el cincuenta por ciento de sus gananciales le corresponde y se le asigna a
su favor lo siguiente: el inmueble descrito en el numeral uno, esto es, el lote
de terreno signado con el número cinco, perteneciente a la Urbanización El
Portal de Cumbayá Número Dos, que lo adquirieron por compra a los
cónyuges Juan Fernando Zambrano Iturralde y Karina Gilbert de Zambrano
y a la compañía Inversiones y Desarrollo INDES S.C.C., según consta de la

escritura pública celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Vigésimo Primera de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad el nueve de diciembre del propio año, dentro de los linderos, extensiones y superficie detallados en dicho numeral, en cuyo contenido, historial de dominio y situación actual de este inmueble se afirman y ratifican una vez más los cónyuges Mantilla-Garino, adjudicación que comprende también todo lo que constituye edificaciones, menaje de casa, muebles, equipos, instalaciones y más enseres que actualmente existen en el mismo, con todas sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y más derechos que le pertenecen; y, los siguientes bienes muebles: La totalidad de las acciones y participaciones que la sociedad conyugal mantiene en las siguientes compañías: TREBOLORO SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y, LULYFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social); bienes y valores que se adjudican en su totalidad a favor de la señora Helena Garino Traverso. El monto total del inmueble con todo lo descrito, las acciones y participaciones de las compañías detalladas por concepto de sus ganancias es el de cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro, con sesenta centavos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 408.284,60). De esta forma y de mutuo acuerdo se deja dividido en partes iguales, equitativas y sin derecho a reclamo respecto de los bienes que formaban parte de la sociedad conyugal Mantilla-Garino. **CUARTA.-** Las adjudicaciones realizadas en la cláusula precedente a favor de cada uno de los cónyuges, se las hace libre de todo gravamen, tanto del bien inmueble como de los muebles; pero en todo caso de existir algún valor por pagar, en concepto de obligaciones pendientes, en dichos bienes será de cargo y cuenta de cada

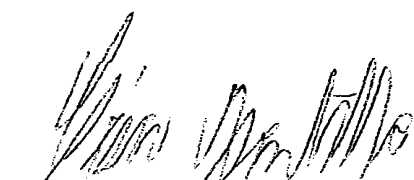


NOTARIA
TERCERA

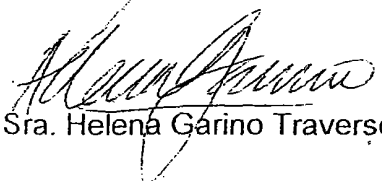


uno de los cónyuges, se las hace libre de todo gravamen tanto de inmueble como de los muebles; pero en todo caso de existir alguna por pagar, en concepto de obligaciones pendientes, en dichos bienes será de cargo y cuenta de cada uno de los adjudicatarios, respecto de los bienes que se les asigna. Por consiguiente los señores César Augusto Mantilla Anderson y Helena Garino Traverso pasan a ser dueños absolutos y únicos de los bienes tanto muebles e inmueble descritos en la cláusula segunda y tercera de esta escritura, particularmente del bien inmueble que la adjudicataria lo recibe como cuerpo cierto dentro de los linderos, extensiones y superficie especificados; sin reservarse para sí parte o porción alguna en los mismos el cónyuge adjudicante César Mantilla Anderson, por consiguiente nada tendrán que reclamarse a posterior por estos conceptos. **QUINTA.-** Los adjudicatarios declaran que será de su exclusiva responsabilidad todos los pagos que en lo futuro correspondan realizar por impuestos y tasas municipales en relación a los bienes que se les asigna, consecuentemente será de su responsabilidad satisfacer los pagos que por todo concepto deban satisfacer para el perfecto uso, goce y disposición de los mismos. Así también los comparecientes manifiestan que aceptan y están de acuerdo con las cláusulas precedentes, afirmando también que los precitados bienes están libres de gravámenes, no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia. Las partes autorizan para que cualesquiera de las partes o el señor Notario actuante soliciten la inscripción de esta escritura. **SEXTA.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por partes iguales entre los contratantes, hasta la inscripción del o los títulos en los Registros de la Propiedad y Mercantil del respectivo cantón, que las

podrán realizar cualesquiera de las partes o el señor Notario actuante, quien sentará las razones correspondientes, por tanto dará fiel cumplimiento a cada uno de los trámites y procedimiento legales que sean necesarios para la aprobación de la presente liquidación de sociedad conyugal, de conformidad con la ley reformativa invocada. **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos del cual se servirá otorgar cuatro copias certificadas y una simple. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. César Augusto Mantilla Anderson

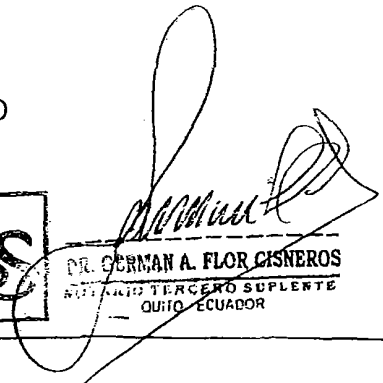
C.C. Nro. 170300342-4


Sra. Helena Garino Traverso

171640432-0
C.I.Nro.

EL NOTARIO




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
ABOGADO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA No. 170300342-4

MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 OCTUBRE 1952
004- 0498 06887 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA No. 170300342-4

HELENA GARINO TRAVE
22 DE MARZO DE 1960
MONTEVIDEO BRUGAY
EXT 27 1957
QUITO PICHINCHA 1998

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANO*****
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
JAIME MANTILLA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MANTILLA ANDERSON
QUITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
06/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DEL NACIMIENTO
FORMA REN
Pch 0173001

V3443V2222
HELENA GARINO
ING. ELECTRICO
PROF. OCUP.



PULGAR DERECHO

BRUGAYA
CASADO C/ CESAR AUGUSTO MANTILLA A
SUPERIOR
INSTRUCCION
RAUL GARINO VISCAYA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIANA TRAVEA A
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/04/1998
LUGAR Y FECHA DE EMISION
25/02/2010
FECHA DEL NACIMIENTO
FORMA C.A.

V4443 V4823
DEPENDIENTE
PROF. OCUP.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR LOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0039
NUMERO
MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO

1703003424
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CANOCOTO
CANTON

QUITO
CANTON



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una (copia(s) única(s)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 25 JUN. 2008



R. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 7259

Nombre: PRODATA SA

Usuario: amparof

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						60.600,00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	PERCENTUAL
1	1790502694001	EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES SA	ECUADOR	NACIONAL	20.200,00	
2	1703003424	MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	35.350,00	
3	1709063075	RIVERA EGAS JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	5.050,00	
TOTAL (USD \$):					60.600,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/09/2006 11:26:23

FECHA DE EMISIÓN: 28/05/2008 10:06:43

Ing. Amparo Fernández
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 86241

Usuario: graces

Nombre: TREBOLERO S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1,000.00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	REALIZADO
1	1703003424	MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	500.00	
2	1702993054	MANTILLA ANDERSON JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	500.00	
TOTAL (USD \$):					1,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 30/03/2000 5:07:49 PM

Grace Ivon Sarasti

FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2008 4:31:51 PM

Sra. Grace Ivon Sarasti
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 87799

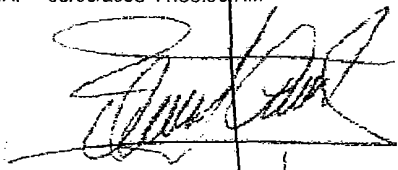
Usuario: angelc

Nombre: LULYFLOWERS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400.00
	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INTERES	CAPITAL	ACTUALIZADO
1	1703003424	MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	200.00	
2	1702993054	MANTILLA ANDERSON JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	100.00	
3	1708803323	MANTILLA COMPTE JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	100.00	
TOTAL (USD \$):					400.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/06/2005 11:33:09 AM


Sr. Angel Carrera Espinel
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2008 4:37:50 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

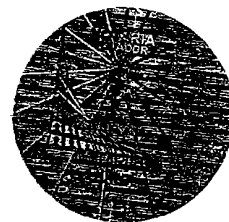


Se otorgó ante el suscrito
Notario Suplente, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado
Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de Liquidación de la Sociedad
Conyugal otorgada por el señor César Augusto Mantilla Anderson y
señora Helena Garino Mantilla Traverso, sellada y firmada, en Quito, a
veinte y cinco de Junio del año dos mil ocho.-

EL NOTARIO SUPLENTE



GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



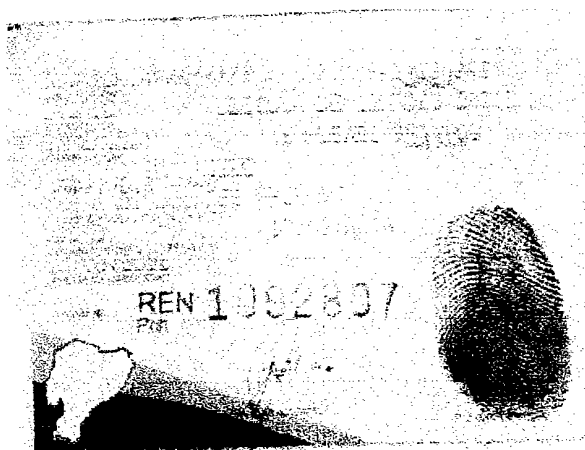
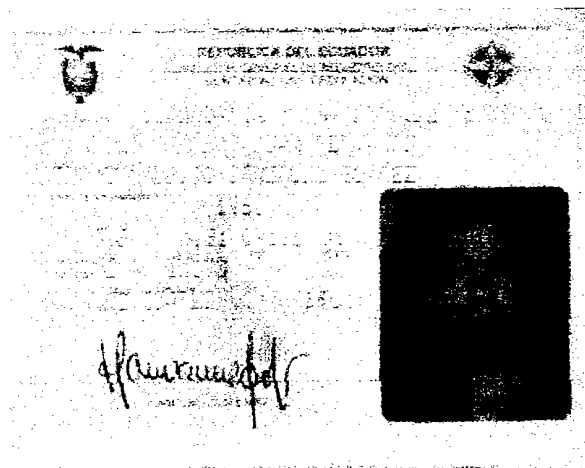
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0072087

R.P.Q.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento, es fiel compulsa del documento que obra
de foja(s) útil(es) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 18.06.18

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013		
004		
004 - 0146	1706375993	
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA		
SAMAMIEGO FROMENT JUAN FERNANDO		
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAGUATO	
QUITO		
CANTON	PARRAJUELA	LA CAROLIN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA		ZONA

U
CETAL
DE LOS
EXCH
DE
CETAL
CETAL
CETAL
CETAL



Cecilia Batallas

1272771



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0174

1706508288

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTIZ BATALLAS CECILIA DE LOURDES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

INÁQUITO

1

CANTÓN

PARROQUIA

24 DE MAYO

ZONA

Mariano Melo

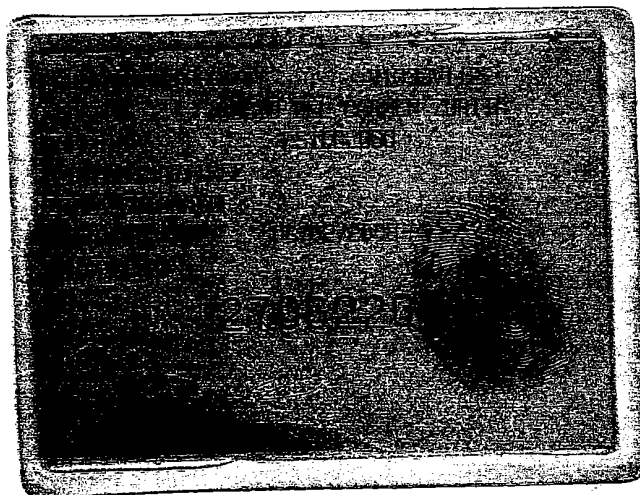
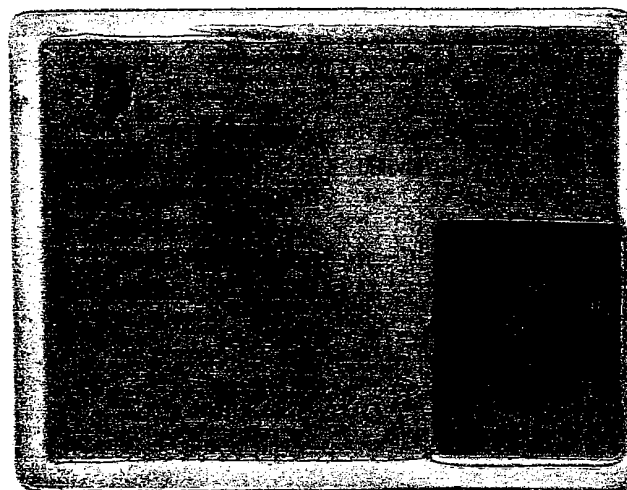
MAESTRO DE LA JUNTA

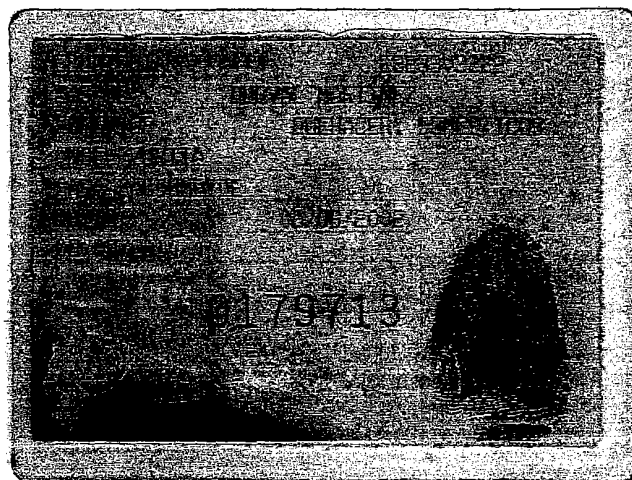
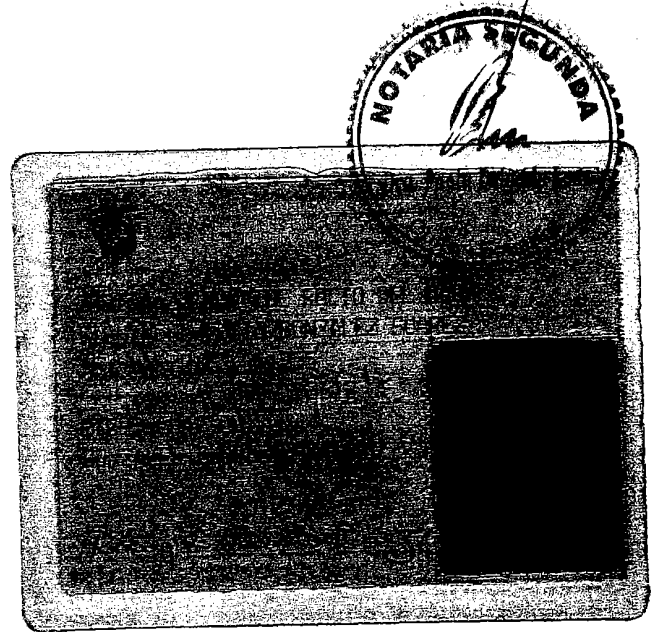
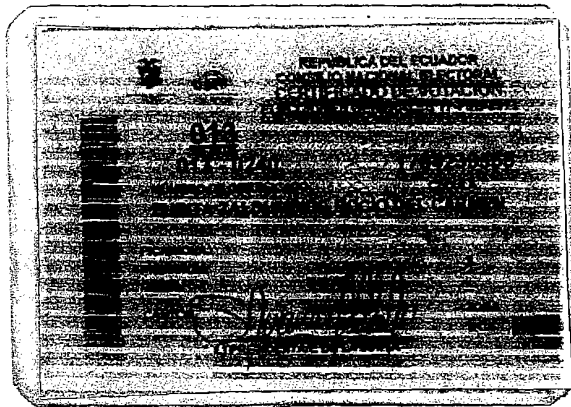


REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTEADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

007
007-0108 1703007128
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARTINEZ SOTOMAYOR JOSE DURVAL

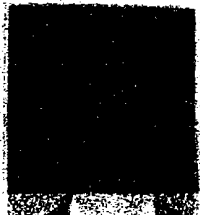
REGISTRADO	3
PROVINCIA	CAJALAN
QUITO	
CANTÓN	PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA	






CIUDADANIA 170125558-8
ORDONEZ VILLACRESES HECTOR NEPTALI
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 JUNIO 1938
00241 0191 02368 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1938

Maria D



CASADO MARIA DEL CARMEN CORRAL G
SUPERIOR EMPLEADO
MIGUEL ORDONEZ
MARIA VILLACRESES
ROMINANT 14/07/2003
14/07/2015
REN 0585223
REN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170135932-0

CORRAL GUEVARA MARIA DEL CARMEN LUISA DE SA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

13 FEBRERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 001-0301-00902 F

AZUAY/CUENCA ACT SEXO

SAGRARIO DESCRIPCION 1946

Paola Delgado Loor

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V3442

CASADO NEPTALI ORDÓREZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL CORRAL

GUADALUPE GUEVARA

RUMINAHUI 19/05/2009

19/05/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1242057

Paola Delgado Loor

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044 - 0202 **1703003424**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CONOCOTO
QUITO
CANTON PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA NACIONAL No. **1703003424**

MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO
CÉDULA NACIONAL
PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA CONOCOTO
FECHA DE EMISIÓN 1962-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
HELENA
GARINO TRAVERSO

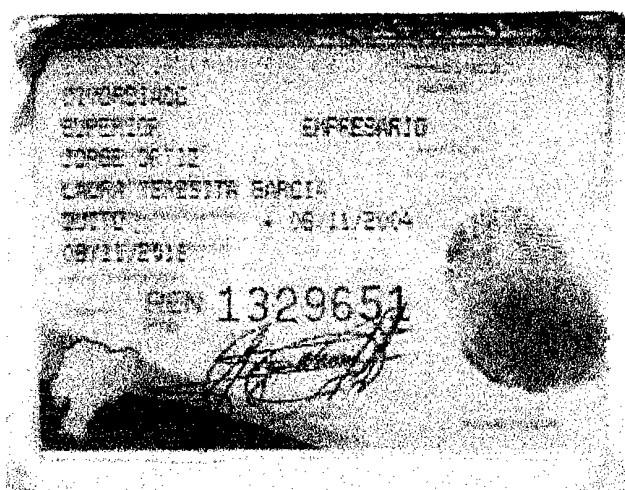
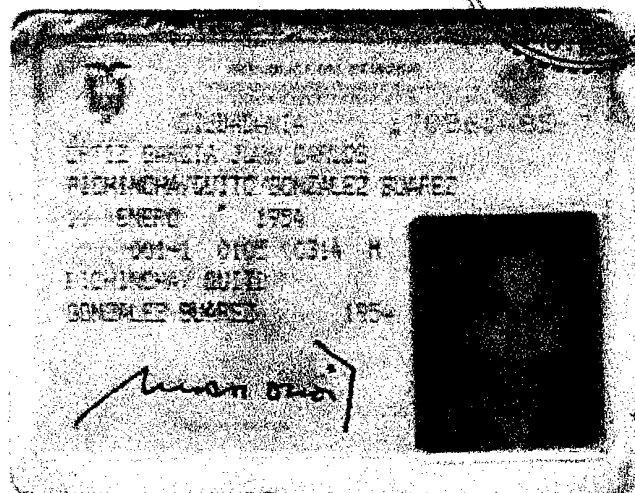
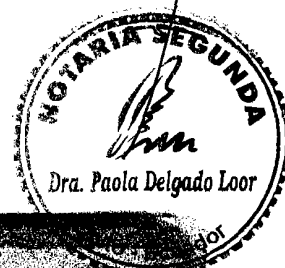
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. ELECTRICO

Y3443V2ZZZ

1561000

APellidos y nombres del padre: **MANTILLA MATA JAIRO FEDERICO GERALDO**
Apellidos y nombres de la madre: **ANDERSON PIVADENIERA YOTA NITEL DE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-07-15

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0051 1703614857
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ GARCIA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAKUITO
1
BATAN - LA
ZONA

PARRAQUILLA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171139451-8

CIUDAD DE QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES
ITURRALDE TAPIA MARIA AUGUSTA
FECHA DE EMISIÓN
1777-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CHRISTIAN
VORBECK CROHARE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ITURRALDE ROQUE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPIA CARMEN EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2011-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-19

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0183 1711394518

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ITURRALDE TAPIA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CONOCOTO
QUITO
CANTÓN PARRISQUIA ZONA
Gabriela B...
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONCAYO
ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-02-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
HELENA JULIA
CARRILLO PROANO

Nº 170412827-9

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PSICOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAEZ ROBERTO ULPIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONCAYO ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2012-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0110
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1704128279
CEDULA: PAEZ MONCAYO ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
TUMBACO
ZONA: TUMBACO

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 10 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 16 FEB 2013

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

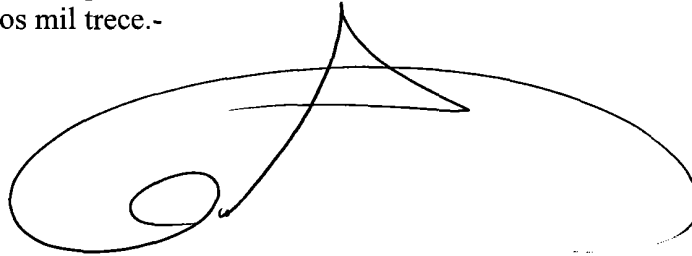
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
OTORGADO POR: **JUAN FERNANDO SAMANIEGO FROMENT, JOSE
DURVAL MARTINEZ SOTOMAYOR Y OTROS, A FAVOR DE: ROBERTO
PÁEZ MONCAYO**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Pa

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
Compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
CLEANBUSINESS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte
y uno de mayo del dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones
contenida en el presente instrumento.- Quito, a los siete días del mes de marzo
del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4952

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

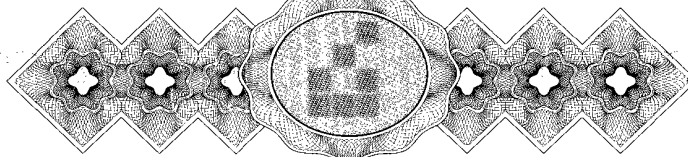
NÚMERO DE REPERTORIO:	9051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	58
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704128279	PAEZ MONCAYO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701255588	ORDONEZ VILLACRESES HECTOR NEPTALI	Quito	CEDENTE	Casado
1703007128	MARTINEZ SOTOMAYOR JOSE DURVAL	Quito	CEDENTE	Casado
1703003424	MANTILLA ANDERSON CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703614857	ORTIZ GARCIA JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
1706375993	SAMANIEGO FROMENT JUAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1791309383001	ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PAOLA DELGADO LOOR



Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA .LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1800,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 1800 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2212 DEL REGISTRO MERCANTIL 08 DE JULIO DEL 2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

